

# LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 75.

TEGUCIGALPA, MARZO 3 DE 1891.

NÚMERO 743

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

ACTAS de las sesiones del Congreso Nacional.

### PODER LEGISLATIVO.

#### ACTAS

DE LAS SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

Sesión del día veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

Presidencia del Diputado Córdova.—Asistieron los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bustamante, Cabrera, Carrasco, Corrales, Durón, Díaz, Espino, Flores, Funes, Fortín, Gutiérrez, López, Lozano, Madrid, Milla, Mejía, Pineda, Planas, Paz, Quirós, Reyes, Soto, Tábora, Trejo, Vázquez, Velásquez, Zelaya, y los Secretarios Bendaña y Castillo; habiéndose excusado, por causa de enfermedad, los Señores Representantes Gamero, Ferrera y Matute Brito.

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.

2.º—La Secretaría dió cuenta con una exposición de los Señores Diputados Planas Alvarado (Don Francisco) y López, miembros que componen la comisión encargada de dictaminar sobre la solicitud hecha por Don P. Mendieta, exposición relativa á que el Ejecutivo informe, si lo tiene á bien, sobre si se ha cumplido con lo prescrito en el artículo 8.º de la contrata celebrada el 14 de Febrero de 1887, entre el Gobierno y Don Guillermo Binney, aprobada por la Legislatura el 3 de Marzo de aquel año; y la Cámara resolvió de conformidad.

3.º—El Representante Lozano, dijo:—Tengo datos que la Corte Suprema de Justicia ha dirigido al alto conocimiento de la Cámara, una iniciativa de ley reglamentaria del recurso de amparo, y deseando se conozca de ese proyecto, hago formal moción para que sea leído y se pase en comisión antes de continuar el debate sobre la Memoria del Señor Ministro del Interior.

El Señor Secretario Bendaña, expuso: que por razón de orden y para guardar consecuencia con lo resuelto por el Congreso en las sesiones anteriores, la Mesa no había dado conocimiento de la iniciativa mandada por la

Corte Suprema, y por creer también que este asunto, como otros con que se ha dado cuenta ya, deben ser estudiados y resueltos después de haberse tratado de las diversas Memorias leídas por los respectivos Secretarios de Estado, é hizo moción en tal sentido.

Consideradas y sometidas á debate las mociones de los Diputados Bendaña y Lozano, el Diputado Gutiérrez, dijo:—Estoy en un todo de acuerdo con la moción del Representante Lozano, pues entiendo, que un proyecto de ley que reglamenta el recurso de amparo, dada su importancia, debe ser tratado con preferencia á cualquier otro asunto.

Alternaron en el uso de la palabra el Secretario Bendaña y los Diputados Gutiérrez y Lozano, ampliando sus argumentos, y después de haberse discutido suficientemente, se procedió á recibir votación nominal, resultando del escrutinio, que diez y siete Señores Diputados estuvieron por la moción Lozano, trece por la de Bendaña y dos por que se diera cumplimiento al artículo 36 del Reglamento interior, quedando en consecuencia aceptada la moción Lozano.

4.º—Se comisionó á los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Planas y Zelaya, para que pasasen á la morada del Señor Presidente de la República, y pusiesen en sus manos la contestación que el Congreso da á su Mensaje; y habiendo salido los nombrados á cumplir su cometido, se suspendió la sesión.

5.º—Continuada, el Señor Diputado Alvarado (Don Francisco), expuso que la comisión había llenado el honroso encargo que se le confiara; y que el Señor Presidente de la República, había quedado complacido por tan distinguida atención.

6.º—Acto continuo se dió cuenta con un oficio de la Corte Suprema de Justicia datado el 21 del mes en curso, y en el cual manifiesta: que de orden de aquel Tribunal, y para conocimiento del Soberano Congreso, remite un proyecto de ley sobre el juicio de amparo y una exposición de las razones que ha tenido para dirigir su iniciativa de ley. Después de leídos el proyecto y la exposición, el Señor Diputado Presidente, pasó tales documentos al estudio de los Señores Representantes Bustamante, Gutiérrez y Lozano.

7.º—Se puso en conocimiento de la Legislatura un escrito firmado por los salvadoreños Francisco Sánchez, José María Sermeño y Antonio Bargas Lucha, contraído á retirar la

solicitud de indulto que en unión de otros individuos, habían presentado al Congreso, para que por vía de gracia se les perdone la pena á que han sido condenados por haber acompañado al General Sánchez en la sublevación de cuartel ocurrida el 8 de Noviembre último, y fué resuelto de conformidad.

8.º—Continuado el debate sobre el dictamen, Memoria y anexos del Ministerio de Gobernación, se leyó el acuerdo de 23 de Junio de 1889, en el que se nombra al Licenciado Don José María Bustamante, comisionado para que forme el trazo de la línea divisoria entre esta República y la de El Salvador, no mereciendo, á juicio de la Cámara, especial consideración.

9.º—Tampoco fué digno de estudio especial el acuerdo de 24 de Julio del año citado, por el que se dispone la fundación de un Museo Nacional en el departamento de Copán.

10.—Fué leído el acuerdo de 8 de Noviembre de 1889, por el que se resuelve que desde el 1.º de Enero del año de 1890, se dé al Señor Obispo de la Diócesis, para el sostenimiento de un Seminario Conciliar en la ciudad de Comayagua, cien pesos mensuales, y de una vez quinientos, para hacer al edificio las reparaciones necesarias. No mereció especial consideración.

11.—Lo propio sucedió con los acuerdos de 1.º de Abril y 31 de Mayo de 1890, en los que se manda erigir dos distritos minerales, uno en el departamento de Olancho y otro en el de Choluteca.—Se suspendió la sesión.

12.—Continuada, la Mesa manifestó: que habiéndose terminado la lectura de las diversas disposiciones dictadas por el Gobierno en el Ramo de Gobernación, y que estaban consignadas en la Memoria respectiva, se preguntaba, de acuerdo con lo resuelto en sesiones anteriores, si se daba por terminado el debate sobre el dictamen, anexos y Memoria del Ministerio de Gobernación; y el Diputado Gutiérrez usó de la palabra para expresar:—Aunque está concluido el debate sobre los acuerdos relacionados en el Informe del Señor Ministro del Interior, pienso que no puede procederse á la aprobación ó improbación de la Memoria, sino es excluyendo algunos asuntos correspondientes á aquella Cartera y que por su importancia merecen examen especial.

El Diputado Lozano:—No puede darse por concluida la discusión, en concepto de haber muchas resoluciones del Poder Ejecutivo que merecen especial estudio, y de las cuales no ha dado cuenta el Ministro del Ramo. El acuerdo sobre venta de terrenos nacionales en favor de W. Perry: el que se refiere al solar que el Gobierno regaló á Don Jerónimo Zelaya: la Circular dirigida á los Gobernadores Políticos, facultándolos para que instruyan sumarias, y para que remitan los procesados y los pongan á la orden del Gobierno: el acuerdo que permite al Obispo y Curas párrocos el franqueo del telégrafo, con lo cual se reforma el Reglamento respectivo, y otro acuerdo que deroga una disposición del Código Penal, por haber permitido se enterrase el cadáver de un Señor Inestroza en lugar prohibido, todos estos acuerdos merecen ser examinados con detenimiento. De estas disposiciones y de otras muchas que expresaré á su debido tiempo, no ha dado cuenta el Señor Ministro de Gobernación, por lo que creo conveniente, se le llame para interrogarlo sobre los motivos que hubiese tenido para tal omisión; y propongo, en consecuencia, se conozca de los asuntos relacionados y de otros que nominaré ó que pueda indicar cualquiera de los Señores Diputados.

El Representante Quirós:—La Circular á que se refiere el Representante Lozano, ha sido derogada por el Ejecutivo, y no veo la necesidad de que se trate de ella, por carecer de objeto.

El Diputado Bustamante:—La resolución que dicte la Cámara, entiendo que comprenderá naturalmente los actos del Gobierno, de que haya dado cuenta el Ministro en su correspondiente Informe.

Considerada y puesta á debate la moción Lozano, éste pidió votación nominal, y el Señor Representante Planas, dijo:—No puede aprobarse la conducta administrativa del Poder Ejecutivo, sin que antes se hayan examinado aquellos actos de que no hubiese dado cuenta el Ministro del Ramo, y que á juicio de los Señores Diputados, merezcan especial consideración.

El Señor Representante Tábora:—Si el Ministro del Interior ha elevado al conocimiento del Congreso, los anexos del caso, no cabe la menor duda de que esos documentos servirán de base para juzgar de la conducta administrativa del Ejecutivo, y pienso que éste no tendrá interés en que se aprueben sus actos en ese Ramo, como en cualquiera otro, con exclusión de ciertas disposiciones, que á la verdad, son de mucha importancia.

Los Diputados Gutiérrez y Lozano ampliaron sus razonamientos, apoyando lo manifestado por el Representante Tábora.

Suficientemente discutida la moción, la Mesa procedió á recibir votación nominal, resultando del escrutinio, que los Señores Representantes Alvarado (Don Miguel Antonio), Bustamante, Cabrera, Corrales, Durón, Díaz, Espino, Flores, Funes, Fortín, Gutiérrez, López, Lozano, Madrid, Milla, Mejía, Pineda,

Planas, Paz, Quirós, Reyes, Soto, Tábora, Trejo, Vásquez, Velázquez, Zelaya, Bendaña, y Córdova, estuvieron por la moción, y los Señores Diputados Alvarado (Don Francisco), Carrasco y Castillo, porque se apruebe la conducta del Ejecutivo en los actos relacionados en la Memoria; sin perjuicio de que cualesquiera de los Señores Representantes, pueda después hacer moción, para que se trate con especialidad de las disposiciones que se estimen convenientes, y de que no se haya dado cuenta en aquel documento.

El Representante Alvarado (Don Miguel Antonio), pidió como consecuencia de lo que se acababa de resolver, se leyese el índice de "La Gaceta."

El Secretario Castillo, objetó diciendo:—La moción del Diputado Lozano que acaba de aceptar la Cámara, por mayoría de votos, se concreta á que se examinen los actos del Ejecutivo, que indica el mismo mocionante, y los demás que haga presente él ó alguno de los Señores Diputados; y por lo mismo concepto inaceptable, y contra lo resuelto por el Congreso, lo que propone el Señor Representante Alvarado (Don Miguel Antonio).

El mismo Representante Alvarado:—La opinión de un Diputado no puede prevalecer sobre la de los demás, y por tanto insisto en mi anterior pedimento, por creer que el medio que propongo se armoniza más con la moción Lozano. Este manifestó estar de acuerdo con lo expuesto por el Secretario Castillo; y el Señor Diputado Presidente declaró que era terminada la discusión, por estar aceptada la moción Lozano.

13.—Por último se puso en conocimiento de la Legislatura un proyecto de ley suscrito por los Señores Representantes Córdova, Vásquez, Soto, Gutiérrez, Quirós Corrales, Durón, Reyes, Espino, Zelaya, Bustamante, Mejía, Díaz y Lozano, que dice:—Decreto n.º. El Congreso Nacional,—Decreta:—Art. 1.º—La atribución 3.ª, Art. 43 de la ley para Municipalidades y Gobernadores, se leerá así:—"Establecimiento de contribución para caminos."—Art. 2.º—El artículo 46 de la misma ley se leerá así:—"Las Municipalidades tienen facultad para establecer la contribución personal para caminos á todos los habitantes mayores de diez y ocho años y menores de sesenta, exceptuando los militares en servicio activo, y los incapacitados para el trabajo.—El número de días no excederá de cuatro en el año, siendo redimible cada uno, por el valor que tengan los jornales en cada localidad.—Art. 3.º—Todos aquellos individuos, que por motivo de la prestación personal, hubieren emigrado de sus Municipios ó domicilios, pueden volver á ellos sin ninguna responsabilidad.—Art. 4.º—Los Gobernadores dejarán de seguir reconociendo los Municipios que no reúnan las condiciones prevenidas por los artículos 82 de la Constitución;—y 2.º—Circunstancia 1.ª de la ley para Municipalidades y Gobernadores.—Art. 5.º—El presente decreto comenzará á regir desde la fecha de su promulgación; quedando desde entonces derogadas todas las disposiciones que se le opongan.—Dado etc."

El Señor Presidente dispuso pasar este proyecto de decreto al estudio de los Señores Representantes Milla y Funes, para que abran el correspondiente dictamen.—Se levantó la sesión.

Mónico Córdova, D. V. P.—Jesús Bendaña, D. S.—Luis A. Castillo, D. S.

Sesión del veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

Presidencia del Diputado Córdova.—Asistieron los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bustamante, Carrasco, Díaz, Durón, Espino, Flores, Funes, Ferrera, Fortín, Gutiérrez, López, Lozano, Madrid, Milla, Mejía, Matute Brito, Planas, Paz, Pineda, Quirós, Reyes, Soto, Tábora, Trejo, Vásquez, Velázquez, Zelaya, y los Secretarios Bendaña y Castillo; habiéndose excusado con motivo legal, los Señores Diputados Gamero, Cabrera y Corrales.

1.º—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º—Se dió lectura á un oficio dirigido por el Diputado Doctor Don Manuel Gamero, en que solicita licencia por tiempo indefinido para no concurrir á las presentes sesiones del Congreso, con motivo de tener que ausentarse de esta Capital, para asistir á su señora madre que se halla gravemente enferma; y la Cámara resolvió de conformidad.

3.º—Se dió cuenta con un oficio del Señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia, al cual acompaña una iniciativa de ley que propone aquel Tribunal, para que se declare delito la agresión contra las personas, cuando no deje lesiones punibles por ley especial, ó que dejándolas son de las que se califican de leves. El Señor Diputado Presidente dispuso pasarla á comisión de los Señores Representantes Matute Brito y Durón.

—El Diputado Lozano hizo moción para que se tratase del proyecto de ley presentado por el Diputado Bustamante sobre el indulto de los complicados en la sublevación de Sanchez, y que se hallan presos en la Penitenciaría. La Mesa manifestó al Representante Lozano, que no era necesario la moción para que se procediese al primer debate sobre el asunto de que había hecho referencia.

Acto continuo, se dió lectura al proyecto Bustamante y al dictamen de la comisión, y abierto el debate, el Diputado Gutiérrez habló de la manera siguiente:—El Poder Ejecutivo, haciendo uso de las facultades que le confieren la Constitución y leyes secundarias, ha indultado, con justicia ó sin ella, á algunos de los que acompañaron al General Sánchez, y conmutado la pena á otros; y si el Gobierno procedió de tal manera, con mayor razón puede hacerlo el Congreso que se halla investido de mayores facultades. Hay más, como tenemos que resolver acerca del indulto solicitado, pienso que si no accedemos á él nos veremos en el preciso caso de no aceptar los del Ejecutivo, cuando éste dé cuenta con ellos, si es que hemos de ser consecuentes en

las decisiones que dicte la Legislatura; y yo, Señores Diputados, sólo quiero que se pronuncie una palabra: el perdón, inspirándose en los sentimientos de equidad y de benevolencia.

El Diputado Lozano.—Estoy enteramente de acuerdo con lo manifestado por el Representante Gutiérrez: soy partidario de la amnistía y no del indulto, en el caso presente. La amnistía que demando en favor de esos desgraciados la conceptúo muy constitucional, y estoy dispuesto á combatir á cualquier Diputado que, sin conocer la Constitución, se levante á sustentar la opinión contraria.

El Diputado Presidente llamó al orden al Representante Lozano, quien continuó hablando en la forma siguiente:—La facultad del Congreso de conceder amnistías é indultos, es potestativa, y la conveniencia pública que exige el inciso 6.º del artículo 44 de la Constitución, consiste, según el parecer de notables publicistas en asuntos de esta naturaleza, en atemperar el excesivo rigor de las leyes penales militares: y no sé con qué derecho pueda argumentarse en sentido contrario, cuando un patriota y conocedor á fondo de la ley constitutiva, que ha expuesto su vida al peligro como sucede con el General Gutiérrez, se oponga al perdón que éste solicita en favor de los indicados reos.

El Representante Carrasco.—No me parecen lógicos los argumentos de que se han valido los Señores Diputados Gutiérrez y Lozano, y para demostrarlo voy á explicarme. ¿Tiene ó no tiene el Congreso facultad para indultar? La tiene, con una restricción: cuando la conveniencia pública lo exige ó hay servicios relevantes prestados á la Patria que atender. En el presente caso donde no concurren las circunstancias apuntadas, el Congreso no puede menos que denegar el indulto. La comisión, con conciencia recta, reclamará siempre los fundamentos en que ha apoyado su dictamen. De uno á otro confín del país se levantaron fuerzas para debelar la insurrección que produjo tantas víctimas, que por ella se derramó tanta sangre, que dejó en desolación madres, hijos, esposas; que causó enormes gastos al Erario Nacional y tan considerables ruinas á esta Capital; y en presencia de cuadro tan desconsolador, no pueden quedar impunes los que hayan contribuído á su realización, porque sería echar sobre nuestros hombros una inmensa responsabilidad, y recibiríamos el anatema de todos los hondureños, si accediésemos al indulto que se pide. Señores Diputados: El mejor liberal es en mi concepto, el que cumple estrictamente con la ley, y si blasfemamos de serio, debemos inclinar la cabeza ante la majestad de la ley, porque al tomar posesión de nuestro delicado cargo, hemos prometido observarla y ztenernos á ella en todas las decisiones. Cuando la ley se afronta, debe cumplirse porque esa es nuestra consigna.

El Señor Diputado Soto.—Qué no haya argumentos para sostener el dictamen de la comisión, basado como está en los preceptos

constitucionales! Si los hay: la afirmación del Diputado Lozano es un error y debe rectificarlo. Qué no haya quien conozca la Constitución en el seno del Congreso, es también otra equivocación. Todos sabemos que los principios constitucionales se enseñan á la juventud desde su infancia, y que cuando se llega á ocupar los bancos del Congreso, somos conocedores de aquellos principios. Comprenda el Señor Diputado Lozano que el honorable Representante Carrasco, sin ser Abogado tiene un criterio recto capaz de poder apreciar debidamente las cuestiones que puedan suscitarse en la Cámara. El Señor Diputado Gutiérrez, ha confesado más de una vez que el dictamen se había fundado en lo establecido por la Constitución, y este es un hecho que arguye contra las afirmaciones del Diputado Lozano. Si el Ejecutivo se ha equivocado al indultar á algunos de los reos, no se deduce de aquí, que nosotros estamos en el imprescindible deber de hacerlo con los que hubiesen quedado en la cárcel.

El Representante Tábora dijo:—Ciertamente que muchos de nosotros no sabemos la Constitución y las leyes vigentes en el país, según la poco mesurada afirmación del Diputado Lozano en sus argumentos, que califico de agresivos á la Representación Nacional; pero me permito hacer presente, que nosotros no estamos en este augusto recinto ni por autojo ni por pretensiones, sino por mandato del pueblo, por su voluntad soberana. No es pues, ocasión de venir á cuentas, respecto á nuestra deficiencia y pocas aptitudes, porque si hay culpabilidad, la llevarán los pueblos que nos eligieron. Por otra parte, aunque somos profanos en Derecho y Jurisprudencia, téngase entendido, que como hombres de honor y de convicciones, tenemos conciencia de nuestros actos, de nuestros derechos y deberes, para saberlos usar y para saberlos cumplir, sin necesidad de las indicaciones que ha hecho el Diputado Lozano. En nombre de de los honorables Representantes y en el mío, hago esta protesta solemne contra las frases de que él ha hecho uso. Por lo demás, debo hacer presente, que no sólo por convicción y sentimientos, sino aún por organismo, siempre estoy y estaré de parte del desgraciado: siempre enjugaré con satisfacción las lágrimas del que llora; de suerte que á pesar de ser el dictamen de la comisión muy fundado y correcto, apelo á vuestros generosos sentimientos, apelo á la magnanimidad y conmiseración que cada uno de vosotros abriga en favor de la desgracia, demando de vosotros que inclinéis vuestra cabeza, obrando sólo á impulsos del corazón. Pido el indulto de los que sufren.

Alternaron en el uso de la palabra los Señores Representantes Carrasco, Gutiérrez y Lozano, ampliando sus respectivos argumentos, y se dió por terminado el primer debate sobre el proyecto Bustamante, y el dictamen de la comisión.—Se suspendió la sesión.

5.º—Continuada, se leyeron las solicitudes de Manuel del Cid y Pablo Maradiaga, lo mismo que los documentos que acompañaron contraída la primera á pedir se le mande pa-

gar el valor de setenta pesos por una bestia mular de su propiedad que facilitó á las fuerzas del Gobierno que expedicionaban en la frontera de Honduras con El Salvador, al mando del General Antonio López, en el mes de Agosto del año recién pasado, y cuyo semoviente no volvió á su poder; y la segunda á pedir igualmente la cantidad de treinta y cinco pesos, valor de un caballo de su propiedad que murió en servicio de las fuerzas que mandaba el mismo General; y consideradas ambas solicitudes, se pasaron á la comisión de los Señores Representantes Milla y Tábora.

6.º—Fué leído el acuerdo de 11 de Septiembre de 1889, en que el Gobierno contrata con W. Perry unos terrenos nacionales, y no mereció especial consideración.

7.º—Lo propio sucedió con el acuerdo de 15 de Julio de 1889, por el cual se conceden al Licenciado Don Jerónimo Zelaya unos solares ubicados en esta Capital.

8.º—Se puso en conocimiento de la Legislatura la circular de 7 de Octubre de 1889, en que se ordena á los Gobernadores departamentales, instruyan sumarios y remitan éstos con los reos al Gobierno.

El Diputado Lozano pidió se tomase votación nominal sobre si merecía ó no especial estudio aquella circular.

El Diputado Quirós manifestó que la circular de que se trata estaba derogada por disposición del Ejecutivo.

El Diputado Lozano.—Entiendo que no está derogada la circular de que se habla, por no registrarse en "La Gaceta," y cualquiera disposición derogatoria de ella, para que pueda surtir efectos legales, es indispensable que se halle publicada en el "Diario Oficial." El Ejecutivo, de ninguna manera puede conferir jurisdicción, por ser esa facultad exclusiva del Cuerpo Legislativo; y opino, por lo mismo, se censure la conducta del Gobierno por haber dictado inconstitucionalmente dicha circular.

El Representante Tábora mocionó para que se pida al Ministro del Ramo, copia autorizada de la resolución en que se derogue la circular indicada, y para que informe si tal providencia ha sido publicada; y que se aplaque la discusión para cuando se dé cuenta con los respectivos datos.

Considerado y sometido á debate lo propuesto por el Diputado Tábora, volvieron á usar de la palabra, reforzando sus argumentos, el propio Diputado Tábora y el Señor Representante Lozano; y suficientemente discutida la moción, fué aprobada.—Se levantó la sesión.

Mónico Córdova, D. V. P.—Jesús Bendaña, D. S.—Luis A. Castillo, D. S.

Sesión del día veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

Presidencia del Señor Diputado Córdova.—Asistieron los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel

Antonio), Bustamante, Carrasco, Durón, Díaz, Espino, Flores, Funes, Ferrera, Fortín, Gutiérrez, López, Lozano, Madrid, Milla, Mejía, Matute Brito, Planas, Paz, Pineda, Quirós, Reyes, Soto, Tábora, Trejo, Vásquez, Zelaya, y los Secretarios Bendaña y Castillo; habiéndose excusado legalmente los Señores Diputados Cabrera, Corrales y Velásquez.

1.º—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º—Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Gobernación, al cual acompaña copia autorizada de la Circular que se dirigió á los Gobernadores departamentales, el 26 de Noviembre de 1889, en cuyo documento consta que el Gobierno mandó suspender los efectos de la emitida el 7 de Octubre del propio año.

Se continuó el debate sobre el dictamen, anexos y Memoria del Ministro del Interior, y el Representante Gutiérrez, usando de la palabra, pidió se improbase la de 26 de Noviembre, en concepto de no haberse publicado en el "Diario Oficial," haciendo moción en ese sentido. Considerada.

El Diputado Lozano apoyó lo propuesto por el Representante Gutiérrez, pidiendo se tome votación nominal y que se consignen, en el acta del día, los nombres de los Señores Diputados que aprueben ó imprueben la moción Gutiérrez. El Señor Diputado Bustamante, ampliando la argumentación del Representante Gutiérrez, agregó, que la circular de 26 de Noviembre, suspende únicamente los efectos de la del 7 de Octubre, pero no la deroga.

Suficientemente discutida la moción, y escrutados los votos, resultó unánimemente aprobada, por lo cual no se consignan los nombres de los Diputados.

3.º—Se dió lectura al acuerdo de 29 de Octubre de 1889, por el que se dispone que sea libre y gratuita la correspondencia telegráfica de la autoridad eclesiástica, y no mereció especial estudio.

4.º—Se puso en conocimiento del Congreso el acuerdo de 6 de Noviembre de 1889, en que se otorga al Presbítero Don Leonardo Vijil, el permiso de inhumar el cadáver de Don J. Antonio Inestroza en la iglesia de Suyapa.

El Señor Representante Lozano, pidió se diese lectura al artículo 322 del Código Penal, y que nominalmente se tomase la votación. Leído el artículo, la Mesa procedió á recibir los votos, resultando del escrutinio, que por veinticuatro Señores Representantes, contra siete, fué resuelto que no debía ser tratado con especialidad.

5.º—El Señor Representante Lozano, hizo moción porque se sometiese á especial estudio el acuerdo de 17 de Septiembre de 1890, por el cual se cede un solar en el Barrio de "Los Dolores," en esta capital, al Señor Don Longinos Sánchez. Se leyó dicho acuerdo, y preguntado á la Legislatura si merecía calificación especial, resolvió en sentido negativo.

6.º—La Secretaría preguntó á la Cámara, si se daba por terminado el debate sobre el

dictamen, anexos y Memoria del Ministro de Gobernación, y si se aprobaba el dictamen; y se resolvió afirmativamente.—Se suspendió la sesión.

7.º—Continuada, el Directorio manifestó, que como consecuencia de la resolución tomada por el Congreso sobre la Circular de 7 de Octubre de 1889, proponía á su consideración la fórmula de decreto que dice:—"Decreto n.º...—El Congreso Nacional,—Decreta:—Artículo único.—Derógase la Circular del Poder Ejecutivo, dirigida á los Gobernadores Políticos, el 7 de Octubre de 1889.—Dado, etc."

Puesto á discusión, el Representante Vásquez arguyó, que para ser consecuente con lo resuelto por la Cámara, debía sustituirse la palabra *derógase*, por la de *impruébase*. Alternaron en el uso de la palabra, apoyando con nuevos argumentos lo expuesto por el Representante Vásquez, los Señores Diputados Gutiérrez, Bustamante y Lozano. La Secretaría no hizo dificultad para aceptar la sustitución propuesta; y suficientemente discutido el proyecto, fué aprobado con aquella enmienda; emitiéndose, en consecuencia, el Decreto número 3.º

8.º—Asimismo se puso en conocimiento de la Legislatura el proyecto formulado por la comisión que dictaminó sobre el informe del Señor Ministro del Interior, que dice:—"Decreto N.º...—El Congreso Nacional, con vista del Informe y anexos presentados por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el 9 del presente mes,—Decreta:—Artículo único.—Apruébase la conducta administrativa del Poder Ejecutivo, en el Departamento de Gobernación.—Dado, etc."

Sometido á discusión, el Representante Lozano, dijo: que debían exceptuarse los acuerdos improbados, y que por tanto opinaba fuese reformado el proyecto de la manera indicada, para lo cual hacía formal moción.

El Representante Táhora, sostuvo: que el proyecto de Decreto presentado por la Comisión, de ninguna manera comprendía los actos del Ejecutivo que se habían reconocido separadamente, toda vez que sobre ellos había recaído resolución especial.

La Cámara no tomó en consideración lo mocionado por el Representante Lozano, y aprobó el proyecto de la comisión, dictándose el Decreto n.º 4.º

9.º—La Secretaría dió cuenta con el dictamen de los Señores Representantes Gutiérrez, Díaz y Espino, sobre el Informe del Señor Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra, y abierto el debate sobre él, la Memoria y anexos correspondientes, el Diputado Lozano, tomó la palabra y mocionó para que con este informe, se observase el procedimiento empleado con el de Gobernación. Considerada y puesta á debate, fué aprobada.

La Secretaría, á pedimento del Señor Diputado Espino, miembro de la comisión dictaminadora, leyó los Decretos de estado de sitio fechados el 14 de Agosto y 10 de No-

viembre del año de 1890, lo mismo que la Orden General dada por el Jefe Supremo de la República, el 18 de Noviembre del mismo año; y el Congreso resolvió que no merecían especial estudio.

Habiéndose dado por concluida la discusión sobre el dictamen, anexos y Memoria del Señor Ministro de la Guerra, la Legislatura resolvió aprobar la conducta administrativa del Poder Ejecutivo en el Ramo expresado; emitiéndose el Decreto n.º 5.

10.—El Diputado Lozano hizo moción para que se conozca con especialidad el acuerdo de 23 de Marzo de 1889, por el que se indulta al Sargento Bernardino Osegnera, de la pena que pudiera merecer por el delito de atentado cometido contra el Comandante Local del pueblo de Meámbar, pues cree que tal acuerdo debe ser improbados, en concepto de que no concurren en el presente caso, las circunstancias que requiere el n.º 6.º del artículo 44 de la Constitución.

El Representante Alvarado (Don Miguel Antonio), dijo: que el Señor Diputado Lozano estaba en el deber de presentar el respectivo proyecto de decreto, para que pudiera ser considerada su moción, y la Cámara tuvo á bien desechar la proposición del Diputado Lozano.

11.—La Secretaría dió cuenta con un oficio, fecha de hoy, enviado por el Señor Ministro de Hacienda, en que manifiesta: que con instrucciones del Señor Presidente de la República, tiene á mucha honra suplicar al Soberano Congreso, excite á la comisión de Hacienda, á fin de que investigando escrupulosamente la justicia y legalidad de la inversión de la suma de \$ 116.792.23, que aparece imputada á "Diversos Ramos del servicio público," y cubierta con tal objeto, á aquel alto funcionario, amplie su dictamen sobre este punto para que pueda llegar á conclusiones exactas; pues el decoro personal y oficial del Señor General Presidente, reclaman la mejor y más justa apreciación de sus actos, en relación con las operaciones en que ha intervenido directamente, y que forman las erogaciones descritas en el cuadro anexo al informe del Señor Director General de Rentas, correspondiente al ejercicio económico de 1888 y 1889; todo lo cual manifiesta á propósito de los conceptos emitidos en el periódico "El Bien Público," n.º 16, que acompañaba, porque tales conceptos envuelven una denuncia ante la cual no se puede permanecer indiferente; y excita asimismo al Honorable Congreso, para que se haga lo propio con las otras inversiones en que directamente haya intervenido el Jefe del Ejecutivo, correspondientes al último año económico, y que figuran en el informe del Señor Director General de Rentas. El Señor Diputado Presidente dispuso que los documentos en referencia, pasen á la comisión de Hacienda.—Se levantó la sesión.

Mónico Córdova, D. V. P.—Jesús Bendaña, D. S.—Luis A. Castillo, D. S.